



Aprueba modificaciones y versión actualizada de la Política de Prevención y Detección de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delito Funcionario, de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 156 / 2026

Concepción, 17 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director/a General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; La Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo delitos base como cohecho, malversación y fraude al fisco; La Ley 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos de corrupción y lavado de activos; La Ley 20.818; Los Artículos 11 y 12 de la Ley N°19.880 sobre principios de imparcialidad, probidad y deber de abstención de autoridades y funcionarios; y, Art. 16 sobre principios de transparencia y publicidad; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en sus Art. 52 a 64, que establece el principio de probidad administrativa, incompatibilidades y prohibiciones y declaración de intereses y patrimonio; el Art. 8° de la Constitución Política de la República; y, la resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de las obligaciones legales vigentes y del deber de resguardo de la probidad administrativa, resulta necesario mantener actualizado el Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos Funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT), a fin de evitar que la institución sea utilizada para la comisión de actos ilícitos en el marco de sus funciones legales.
2. Las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna general de Gobierno y la Unidad de Análisis Financiero para la formulación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (LA), Delitos funcionarios (DF) y Financiamiento del Terrorismo (FT).



3. Que, los documentos fueron puestos a disposición de los Directores (as) Regionales, Directores (as) de Área y las Asociaciones de Funcionarios (as), conforme al principio de revisión participativa.
4. Que, habiendo finalizado el plazo para la presentación de observaciones a los documentos por parte de los Directores (as) Regionales, Directores (as) Área y las Asociaciones de funcionarios (as), y en cumplimiento del principio de revisión participativa, corresponde aprobar formalmente los documentos.
5. Que, dentro del plazo establecido, no se recibieron observaciones ni comentarios a los documentos sometidos a revisión participativa.

RESUELVO:

- I. **APRÚEBASE** la versión actualizada de la Política de Prevención y Detección de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delito Funcionario, de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío, que contiene las modificaciones introducidas y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

Política de Prevención y Detección de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delito Funcionario

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN BIOBÍO

Introducción

En mayo del 2015, la Agenda para la Transparencia y Probidad en los Negocios y la Política, lanzó 14 medidas administrativas y 21 iniciativas legislativas con el objetivo de recuperar la confianza de los chilenos en las instituciones y en el mercado.

Entre las medidas administrativas se consideró desarrollar un sistema preventivo antilavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos, cuyas directrices quedaron plasmadas en el Oficio Circular N° 20 y en la Guía de Recomendaciones para la



Implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, que el Ministerio de Hacienda distribuyó a todos los ministerios y servicios del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades.

Lo anterior complementó lo dispuesto en la Ley N° 20.818, que entró en vigencia el 18 de febrero de 2015, después de 8 años de trámite legislativo, y que perfeccionó los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, introduciendo con ello importantes modificaciones a la Ley N° 19.913 del 2003 que creó la Unidad de Análisis Financiero (UAF), incorporando a todo el sector público al Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo.

A través del Oficio Ordinario N° 12 del 18 de junio de 2015, se le instruyó a cada servicio y entidad pública, informar acerca del nombramiento de un funcionario responsable de la implementación de un Sistema Preventivo contra los Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, el nombramiento de su suplente y la inscripción en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF. Con ello, las instituciones públicas quedaron facultadas para reportar todas aquellas operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de sus funciones.

Para la confección de este documento, nos regimos por lineamientos entregados por parte de la UAF y del CAIGG, los cuales nos permitieron definir un Modelo para formular y actualizar el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, sistema que contribuirá al éxito de la Transparencia y la Probidad en el quehacer institucional.

El sistema de Prevención de LA/FT/DF se ajustará a las instrucciones impartidas por la Unidad de Análisis Financiero (UAF), en especial la Circular UAF N°62/2025, así como a la Ley N°21.634 y demás normativas en materia de probidad, transparencia.

Política de Prevención y Detección de LA/FT/DF

La Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío (CAJ Biobío) asumirá un fuerte compromiso con la agenda para la Transparencia y Probidad en los Negocios y la Política, donde intentará asegurar la mantención de un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la Prevención de Delitos, el que se materializará en el "Sistema de Prevención de Delitos de la CAJ Biobío".

El sistema de prevención seguirá las pautas técnicas dictadas por la Unidad de Análisis Financiero (U.A.F), organismo público dependiente del Ministerio de Hacienda, y las



recomendaciones y revisiones de auditoría emitidas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (C.A.I.G.G).

La responsabilidad del Sistema de Prevención de LA/FT/DF recaerá sobre la más alta autoridad de la Organización (Director General) quien deberá designar un funcionario Responsable del Sistema de Prevención de LA/FT/DF cuyo nombramiento y funciones se debe gestionar mediante resolución exenta, debiendo inscribirse en el Registro que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) que ha creado para tales efectos. Sin embargo, para que este Sistema sea efectivo y sistemático, todos los funcionarios deberán asumir la responsabilidad de adoptar, cumplir e implementar lo que indica el Sistema de Prevención de LA/FT/DF.

Por lo anterior, el Encargado (a) del Sistema de prevención contará con los mecanismos y medios necesarios a fin de ejecutar el Sistema de prevención de lavado de activos, como también las facultades necesarias a fin de salvaguardar la privacidad y confidencialidad de toda la información que obtenga en el cumplimiento de su deber, y en general toda otra función que le encomiende la Ley N° 19.913 y su marco normativo.

El Sistema de Prevención de LA/FT/DF formará parte de la política de gestión de Riesgos. Por lo tanto, para cada riesgo relevante contenido en la Matriz de Riesgos de la Institución, se analizará e identificará si corresponde a señales de alerta relacionadas con los Delitos de Lavado de Activos (LA), Financiamiento del Terrorismo (FT) o Delitos Funcionarios (DF) y se aplicará las medidas correctivas necesarias.

Todos los funcionarios (as), al momento de incorporarse a la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío, deberán conocer las normas de probidad y transparencia vigentes a las que estarán sujetos. Para ello en el proceso de inducción se deberán revisar los siguientes documentos:

- Código de Ética CAJ Biobío.
- Manual de Prevención de Delitos tipo LA/FT/DF.

El Código de Ética de la CAJ Biobío deberá constituirse como una guía orientadora de las conductas (deberes y derechos) que deben observar y practicar todos (as) quienes se desempeñen en la Institución, independiente de su tipo de contrato.

El incumplimiento de esta política resulta en sí, una señal de alerta para el Sistema de prevención del LA/FT/DF y cualquier incumplimiento deberá ser informado al funcionario (a) responsable del sistema de prevención del delito para la aplicación del procedimiento de identificación de operaciones sospechosas.



La CAJ Biobío garantizará la realización de capacitaciones en materias de prevención de LA/FT/DF, cuyo número no podrá ser inferior a una vez al año. Asimismo, la presente política deberá ser revisada y actualizada, a lo menos, cada dos años o cuando existan modificaciones relevantes en la normativa aplicable, debiendo ser aprobada mediante resolución del Director General.

- II. **DÉJASE SIN EFECTO** la actual Política de Prevención y Detección de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delito Funcionario, de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío, aprobada por Resolución Exenta N°374/2025, de fecha 03 julio 2025.
- III. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web institucional www.cajbiobio.cl, para el debido conocimiento de los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.
- IV. **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**,

MDF/MTS/RNI/AGE

DISTRIBUCIÓN:

- Intranet/Documentos DGE/Prevención del Delito.
- Archivo.

